

Radicación Nro.2020-00032-00

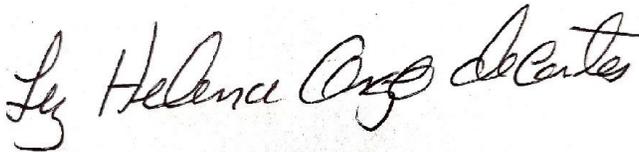
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco de noviembre de dos mil veinte.

De conformidad con la solicitud hecha vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutante, se dispone oficiar a “COLPENSIONES” de Bogotá D.C., para que informe la razón por la cual a la fecha, no ha realizado el descuento del 25% ordenado a la pensión devengada por el ejecutado MANUEL GUILLERMO GARCIA BONILLA identificado con la cedula de ciudadanía 14.205.229 de Ibagué Tolima.

Dineros que deberán ser consignadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a órdenes de este Juzgado y a nombre de la ejecutante, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales Nro. 630012033003 del Banco Agrario de Colombia de Armenia. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 126 de hoy, 06 de noviembre de 2020.

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**